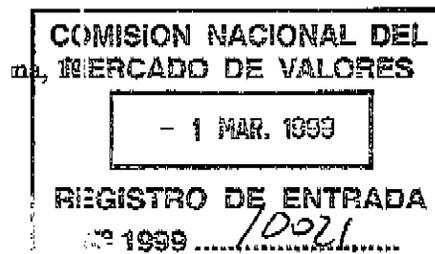


**COMISION NACIONAL DEL MERCADO
DE VALORES**



Bilbao, 1 de Marzo de 1999

En cumplimiento a lo establecido en la Orden de 18 de Enero de 1991, modificada por otra Orden de 30 de Septiembre de 1992, así como el R.D. 377/1991 de 15 de Marzo y la Circular 3/1994 de 8 de Junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, en desarrollo del artículo 35 de la Ley 24/1988 de 28 de Julio del Mercado de Valores, adjunto nos es grato enviarles la información relativa al **segundo semestre de 1998**.

INFORMACION SEMESTRAL

DENOMINACION SOCIAL:

IBERDROLA, S.A.

- | | | |
|-------------------------------------|----------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Entidades de Crédito..... | B |
| <input type="checkbox"/> | Sociedades de Cartera..... | C |
| <input checked="" type="checkbox"/> | General..... | G |
| <input type="checkbox"/> | Entidades de Seguros..... | S |

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Página Número 1 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 2 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 3 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 4 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 5 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 6 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 7 y 7 bis..... | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 8 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 9 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Página Número 10 | <input type="checkbox"/> |
| Otros Anexos explicativos..... | <input type="checkbox"/> |

FECHA:

1-Marzo-99

SEMESTRE:

2º de 1998

GENERAL

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL :

SEMESTRE

SEGUNDO

AÑO

1998

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social: IBERDROLA, S.A.

Domicilio Social: c/ CARDENAL GARDOQUI, 8 - 48008 BILBAO A-48010615

Firma:

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL
(marcar con una X en caso afirmativo)

		Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	0000	X	
II. Variación del Grupo Consolidado	0020		X
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	0030	X	X
IV. Balance de Situación	0040	X	X
V. Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0050	X	X
VI. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	0060	X	X
VII. Número de personas Empleadas	0070	X	X
VIII. Evolución de los Negocios	0080	X	X
IX. Dividendos Distribuidos	0090	X	
X. Hechos Significativos	0100	X	X
XI. Anexo Explicativo Hechos Significativos	0110	X	X
XII. Informe Especial de los Auditores	0120		

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (19)

Al 31 de Diciembre de 1998, y en relación con los estados financieros consolidados al 31 de Diciembre de 1997, quedaron incluidas dentro del Grupo Consolidado las sociedades siguientes:

Salto de Domeño, S.A., Iberdrola Sistemas, S.A., Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., Iberdrola II Inversiones Ltda., Lauroste 98, S.A., Iberdrola Energia do Brasil, Proyectos Integrados Energéticos, S.A., Proyectos Integrados Energéticos Muskiz, S.A., Bahía de Bizkaia Gas, S.A., Bahía de Bizkaia Electricidad, S.A., Subgrupo Ondagua, Subgrupo Telesudeste Celular Participações, Subgrupo Teleleste Celular Participações, Subgrupo Telebrasil S.U.L. Participações, Subgrupo DECA, Electricidade de Portugal, S.A.

Por otra parte, al 31 de Diciembre de 1998, y en relación con los estados financieros consolidados al 31 de Diciembre de 1997, quedó excluida del Grupo Consolidado la sociedad Tibsa Inversora, S.A.

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable a incorporar a las cuentas anuales y estados financieros intermedios correspondiente al sector al que pertenece la entidad. Si excepcionalmente no se hubiera aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente).

Para la elaboración de los estados financieros correspondientes al ejercicio 1998 la Sociedad ha aplicado las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico, aprobadas por el R.D. 437/1998 de 20 de marzo.

Dichas normas establecen un nuevo criterio para el tratamiento contable de la Retribución Fija por Tránsito a la Competencia y para la elaboración de la información separada por actividades.

Excepto por lo reseñado en el párrafo anterior, la Sociedad ha aplicado idénticos principios, criterios y políticas contables que los usados para la elaboración de las últimas cuentas anuales auditadas.

IV. BALANCE DE SITUACION DE LA SOCIEDAD

Uds.: Millones de pesetas

ACTIVO

ACTIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
I. Gastos de Establecimiento	
II. Inmovilizaciones Intangibles	
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento	
II.2. Otro Inmovilizado Intangible	
III. Inmovilizaciones Materiales	
IV. Inmovilizaciones Financieras	
V. Acciones Propias a Largo Plazo	
V.b) Activos en moratoria (Ley 40/1994)	
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	
ACTIVO CORRIENTE	
RECURSOS DISPONIBLES	
I. Accionistas por Desembalsos Exigidos	
II. Existencias	
III. Deudores	
IV. Inversiones Financieras Temporales	
V. Acciones Propias a Corto Plazo	
VI. Tesorería	
VII. Ajustes por Periodificación	
PASIVO	
RECURSOS PROPIOS	
I. Capital Suscrito	
II. Reservas	
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	
IV. Resultado del Periodo	
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	
RECURSOS AJENOS	
RECURSOS AJENOS A LARGO PLAZO	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	
V. Otras Deudas a Largo	
RECURSOS AJENOS A CORTO PLAZO	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	
IV. Acreedores Comerciales	
V. Otras Deudas a Corto	
VI. Ajustes por Periodificación	
RECURSOS AJENOS A LARGO PLAZO	
TOTAL PASIVO Y NETO	

	2010	2009
ACTIVO		
0210	0	0
0220	0	0
0230	9.030	7.509
0240	0	856
0250	9.030	6.653
0260	1.960.534	2.004.849
0270	278.388	175.915
0280	5.581	759
0290	160	309
0300	80.654	97.265
0310	2.334.347	2.286.606
ACTIVO CORRIENTE		
0320	172.642	160.621
0330	0	0
0340	34.261	36.146
0350	290.237	211.541
0360	108	9.776
0370	0	0
0380	374	2.361
0390	680	723
0400	325.660	260.347
TOTAL PASIVO Y NETO	2.832.649	2.707.774

PASIVO

PASIVO	
RECURSOS PROPIOS	
I. Capital Suscrito	
II. Reservas	
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	
IV. Resultado del Periodo	
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	
RECURSOS AJENOS	
RECURSOS AJENOS A LARGO PLAZO	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	
V. Otras Deudas a Largo	
RECURSOS AJENOS A CORTO PLAZO	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	
IV. Acreedores Comerciales	
V. Otras Deudas a Corto	
VI. Ajustes por Periodificación	
RECURSOS AJENOS A LARGO PLAZO	
TOTAL PASIVO Y NETO	

	2010	2009
PASIVO		
0510	450.775	450.775
0520	620.793	620.793
0530	103.067	76.636
0540	104.339	93.131
0550	-30.569	-28.835
0560	1.248.405	1.212.500
RECURSOS AJENOS		
0600	46.616	47.264
0630	18.204	13.454
0660	110.504	195.570
0610	430.847	348.971
0620	318.085	339.608
0630	83.510	53.902
0640	119.577	123.792
0650	15.617	14.317
0660	967.640	880.590
0670	40.746	78.511
0680	60.069	41.926
0690	52.475	49.345
0700	67.299	50.393
0710	198.060	136.039
0720	16.448	69
0730	435.097	356.283
0740	6.183	2.113
TOTAL PASIVO Y NETO	2.832.649	2.707.774

RESULTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD

Uds.: Millones de pesetas

PERIODO ACTUAL		PERIODO ANTERIOR	
Importe	%	Importe	%

+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (5)	1800	685.322	100,0	797.233	100,0
+ Otros Ingresos (6)	0900	22.008	3,2	64.686	8,1
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	1820		0,0		0,0
VALOR BOLSA DE EXPLOTACION					
- Compras Netas	0930	707.330	103,2	861.919	108,1
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	1840	214.768	31,3	335.590	42,1
- Gastos Externos y de Explotación (7)	0930	-1.885	-0,3	-5.298	-0,7
VALOR AJUSTADO					
+/- Otros Gastos e Ingresos (8)	1850	93.340	14,5	85.710	10,8
- Gastos de Personal	0940	391.337	57,1	435.321	54,6
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION					
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	0950	0	0,0	0	0,0
- Dotaciones al Fondo de Reversión	0960	91.692	14,1	96.255	12,1
- Variación Provisiones de Circulante (9)	0980	291.645	43,0	339.066	42,5
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION					
+ Ingresos Financieros	0910	91.592	13,9	146.461	18,4
- Gastos Financieros	0915	0	0,0	0	0,0
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	0920	998	0,1	2.202	0,3
- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (10)	0930	198.055	28,9	190.403	23,9
RESULTADO CUENTAS DE DINEROS					
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control	0940	8.117	1,2	12.114	1,5
- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	0940	6.512	0,9	69.346	8,7
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (13)	0960	1.708	0,2	5.008	0,6
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (14)	0970	2.897	0,4	14.642	1,8
+/- Otros Resultados Extraordinarios (15)	1010	143.471	20,9	123.537	15,5
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS					
+/- Impuestos sobre Sociedades y Otros	1020	-1.653	-0,2	-713	-0,1
	1025	-1.511	-0,2	-242	0,0
	1025	0	0	0	0,0
	1030	-1.059	-0,2	-69	0,0
	1030	9.916	1,4	2.008	0,3
RESULTADO DEL EJERCICIO					
	1040	149.164	21,8	124.521	15,6
	1040	-4.825	-0,7	-31.390	-3,9
	1044	104.339	15,2	93.131	11,7

IV. BALANCE DE COMPROBACIONES CONSOLIDADO

Uds.: Millones de pesetas

ACTIVO

ACCIONES Y VALORES NEGOCIABLES	
I. Gastos de establecimiento	
II. Inmovilizaciones Inmateriales	
II.1. Derechos y bienes en régimen de arrendamiento financiero	
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	
III. Inmovilizaciones Materiales	
IV. Inmovilizaciones Financieras	
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	
V.bis. Activos en moratoria (Ley 40/1994)	
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	
INMOVILIZADO	
FONDOS DE COMPENSACIÓN CONSOLIDADO	
DEUDAS A DISTINGUIR EN AEROS ESPACIALES	
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	
II. Existencias	
III. Deudores	
IV. Inversiones Financieras Temporales	
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	
VI. Tesorería	
VII. Ajustes por Periodificación	
ACTIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+E)	

	0	0
	0	0
	11.460	8.811
	428	856
	11.032	7.955
	1.981.044	2.028.388
	485.197	231.979
	5.581	739
	160	309
	81.229	97.508
	2.514.671	2.367.749
	36.325	11.652
	172.861	160.833
	0	0
	40.228	42.354
	194.730	186.763
	23.594	19.189
	0	0
	5.665	3.789
	851	1.037
	265.068	253.132
	2.988.925	2.793.366

PASIVO

I. Capital Suscrito	
II. Reservas Sociedad Dominante	
III. Reservas Sociedades Consolidadas (16)	
IV. Diferencias de Conversión (17)	
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	
FONDOS PROPIOS	
SOLICIONES PASIVAS	
DIFERENCIA DE CUENTAS CONSOLIDACIÓN	
DEUDAS A DISTINGUIR EN AEROS ESPACIALES	
PROMOCIONES AL PÚBLICO	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	
IV. Otras Deudas a Largo	
DEUDAS A LARGO PLAZO	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	
II. Deudas con Entidades de Crédito	
III. Acreedores Comerciales	
IV. Otras Deudas a Corto	
V. Ajustes por Periodificación	
DEUDAS A CORTO PLAZO	
PROMOCIONES PASIVAS	
TOTAL PASIVO (A+B+C+D+E)	

	450.775	450.775
	722.673	699.520
	38.933	27.896
	1.628	758
	110.676	101.454
	-30.569	-28.835
	1.294.138	1.251.568
	428	3.974
	46.684	47.304
	22.535	14.564
	118.057	204.119
	582.711	455.967
	312.704	288.839
	119.577	123.792
	13.702	14.036
	1.028.694	882.684
	41.499	81.408
	91.405	68.180
	116.734	96.083
	203.104	139.892
	17.251	388
	469.993	385.951
	8.396	3.202
	2.988.925	2.793.366

RESERVA DE LA COMISIÓN DE FIDUCIARIOS

Uds.: Millones de pesetas

+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (5)
+ Otros Ingresos (6)
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso
VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN
- Compras Netas
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles
- Gastos Externos y de Explotación (7)
VALOR BENEFICIO AJUSTADO
+/- Otros Gastos e Ingresos (8)
- Gastos de Personal
RESULTADO ANTES DE LA EXPLORACIÓN
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado
- Dotaciones al Fondo de Reversión
- Variación Provisiones de Circulante (9)
RESULTADO NETO DE LA EXPLORACIÓN
+ Ingresos Financieros
- Gastos Financieros
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados
- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (10)
+/- Resultados de Conversión (18)
+/- Participación Resultad. Sociedades Puestas Equivalencia
- Amortización Fondo Comercio Consolidación
+ Reversión Diferencias Negativas de Consolidación
RESULTADO AJUSTADO ORDINARIO
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control
- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (13)
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (14)
+/- Otros Resultados Extraordinarios (15)
RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS
+/- Impuestos sobre Beneficios
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO
+/- Resultado Attribuido a Socios Externos
RESULTADO DEL EJERCICIO ATTRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE

	EJERCICIO EN CURSO		EJERCICIOS ANTERIORES	
	Importe	%	Importe	%
1991	690.270	100,0	810.167	100,0
1990	24.832	3,6	65.453	8,1
1989	0	0,0	0	0,0
1988	715.102	103,6	875.620	108,1
1987	213.532	30,9	340.440	42,0
1986	-2.126	-0,3	-5.737	-0,7
1985	85.213	12,3	75.802	9,4
1984	414.231	60,0	453.641	56,0
1983	0	0,0	0	0,0
1982	111.205	16,1	110.300	13,6
1981	303.026	43,9	343.341	42,4
1980	100.122	14,5	148.447	18,3
1979	0	0,0	0	0,0
1978	1.452	0,2	2.234	0,3
1977	201.452	29,2	192.660	23,8
1976	9.001	1,3	12.031	1,5
1975	67.165	9,7	70.775	8,7
1974	1.719	0,2	5.064	0,6
1973	3.577	0,5	16.123	2,0
1972	10	0,0	15	0,0
1971	9.555	1,4	8.882	1,1
1970	910	0,1	112	0,0
1969	0	0,0	0	0,0
1968	150.085	21,7	131.642	16,2
1967	-1.840	-0,3	295	0,0
1966	-1.457	-0,2	-242	0,0
1965	0	0,0	0	0,0
1964	-1.208	-0,2	-208	0,0
1963	9.527	1,4	2.724	0,3
1962	55.107	22,5	134.211	16,6
1961	-44.385	-6,4	-32.314	-4,0
1960	10.722	16,0	101.897	12,6
2050	-46	0,0	-443	-0,1
2060	110.676	16,0	101.454	12,5

VI. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD	Cód.	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.	Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.
Producción, transporte y distribución de Energía Eléctrica (actividad principal)	2100	685.322	797.233	690.270	810.167
	2105				
	2110				
	2115				
	2120				
	2125				
	2130				
	2135				
	2140				
Obra Ejecutada Pendiente de Certificar (*)	2150				
TOTAL EN CAN	2150	685.322	797.233	690.270	810.167
Mercado Interior	2160	685.322	797.233	690.270	810.167
Exportación: Unión Europea	2170				
Países O.C.D.E.	2175				
Resto Países	2178				

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras.

VII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

	Cód.	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.	Ejerc. Actual	Ejerc. Anter.
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	4000	11.353	12.062	13.042	14.023

VII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

Ver hojas anexas

VIII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

EVOLUCION DEL GRUPO IBERDROLA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.998

Como resumen de la positiva evolución del Grupo IBERDROLA durante el ejercicio 1.998, podemos destacar las siguientes magnitudes:

	<u>EJERCICIO 1.998</u>	<u>% s/97</u>
• EBITDA	343,0 Pta por acción	+4,2%
• Beneficio de Explotación	223,5 Pta por acción	+5,6%
• Beneficio Ordinario	166,5 Pta por acción	+15,6%
• Beneficio Neto	122,8 Pta por acción	+9,1%
• Producción Propia	48.740 Gwh	+2,7%
• Energía Facturada	61.480 Gwh	+7,1%

Esta mejora en la rentabilidad ha sido posible mediante un aumento sostenido de los márgenes operativos unitarios, bajo un escenario de tarifas para 1.998 del -3,63% junto con un índice de producibilidad hidrológico medio, lo que confirma la buena posición competitiva del Grupo en el nuevo entorno regulatorio del Sector Eléctrico.

1) BALANCE ENERGETICO (Datos en GWH)

	<u>1.998</u>	<u>1.997</u>	<u>98/97 (%)</u>	<u>s/s. Peninsular (%)</u>
Producción Hidráulica	17.904	17.291	3,5	52,7
Producción Térmica Carbón	4.050	5.942	-31,8	6,7
Producción Térmica Fuel-Gas	1.738	1.002	73,5	29,7
Producción Térmica Nuclear	25.048	23.224	7,9	42,5
PRODUCCIÓN PROPIA	48.740	47.459	2,7	30,7
Consumos auxiliares de Generación	1.578	1.620	-2,1	
Consumos de Bombeo	943	806	17,1	
Saldo de intercambios	19.992	16.790	19,1	
DEMANDA EN BARRAS	66.211	61.823	7,1	35,3
Pérdida en transporte y distribución	4.731	4.392	7,7	
ENERGÍA FACTURADA	61.480	57.431	7,1	35,7
-Residencial	15.834	14.888	6,4	
-Industrial	28.222	26.444	6,7	
-Servicios	17.424	16.099	8,2	

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

VIII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

2. RESULTADOS DEL PERIODO

Por lo que respecta a la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo Consolidado se puede destacar lo siguiente:

a) **Beneficio de Explotación:** Cifrado en 201.452 millones de pesetas con un aumento del 5,6% respecto a 1.997 consecuencia de:

- Un incremento (en términos de homogeneidad contable, no considerando el consumo de combustible nuclear de 1.997 como Amortización del período y sí como gasto por aprovisionamientos) del **Margen Bruto** en un 2,3% (cifrado en 474.612 millones), como consecuencia de la evolución del Balance Energético comentada y de la mejora relativa en la posición competitiva de la Sociedad en el nuevo entorno regulatorio, a pesar de los efectos de la rebaja nominal de la tarifa en un 3,63% desde principios del ejercicio.

Por otra parte, y como parte integrante en la determinación de la Cifra de Negocio debemos indicar que de acuerdo con lo establecido en el RD 457/1998 de 20 de marzo por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas eléctricas, los importes recibidos durante el ejercicio en concepto de derechos de extensión (3.764 millones de pesetas) figuran registrados en el epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del pasivo del Balance de Situación para su imputación a resultados en el período de vida útil de las instalaciones de extensión que financian, modificándose el criterio aplicado hasta 31 de diciembre de 1.997 que consideraba dichos derechos de extensión como ingresos del ejercicio en su totalidad.

- Una contención, en cifras homogéneas, de los gastos Gestionables de Explotación (Personal y Servicios externos) cifrándose en términos reales su evolución en el 0,7%. La cifra de Servicios Externos incluye 7.291 millones de pesetas correspondientes a saneamientos extraordinarios y provisiones de activos diversos.

b) **Resultado Financiero:** Presenta una mejora del 20,8% (en términos homogéneos, sin tener en consideración el efecto puntual del dividendo extraordinario de REEISA percibido en 1.997 por importe de 6.005 millones de pesetas) como consecuencia del menor coste financiero por intereses, que se cifra en el 5,6% frente al 7,1% a diciembre de 1.997.

Así mismo, debemos destacar la modificación en el criterio contable, por razones de un mayor conservadurismo, aplicado en la determinación de los gastos financieros activados. La tasa media efectiva aplicada durante el ejercicio 1.998 sobre el Inmovilizado en curso es la resultante de la determinación de un coste medio ponderado tanto a los recursos propios como a los ajenos, mientras que en el ejercicio precedente solo se consideraba la obtenida de la financiación ajena. Este mayor conservadurismo contable ha supuesto una menor capitalización de gastos financieros por importe de 1.600 millones de pesetas respecto a los que hubieran correspondido de aplicarse igual criterio que en 1.997.

VIII. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

Del Balance Energético del Grupo Iberdrola, podemos destacar las siguientes consideraciones:

• La Producción Bruta de IBERDROLA durante 1998 ha sido de 48 740 millones de kWh, cifra máxima histórica en su actividad de generación, que resulta un 2,7% superior a 1997, y que representa un 30,7% de la producción bruta total del Sistema Eléctrico Peninsular.

• En cuanto a la estructura de la Producción, se mantiene sensiblemente similar a la del año anterior, con una producción de origen nuclear que supone el 51% del total, y una producción de origen hidráulico que mantiene igualmente las cotas porcentuales del pasado ejercicio, en el entorno del 37%. Finalmente, la producción de origen térmico convencional ha representado el 12% de la producción total, con un notable aumento del régimen de funcionamiento en los últimos meses del año. Dentro de este capítulo, hay que destacar el aumento de la actividad de las centrales de fuel, debido a las elevadas demandas registradas en los últimos meses del año coincidentes con una baja hidráulicidad, así como a restricciones de carácter técnico en el Sistema Eléctrico Nacional.

• La potencia instalada (Mw) por tipo de producción es la siguiente:

	<u>1.998</u>	<u>% s/s. peninsular</u>
Hidráulica	8.212	49,9
Térmica carbón	1.441	12,8
Térmica fuel-gas	3.191	38,8
Térmica nuclear	<u>3.240</u>	<u>42,4</u>
TOTAL	16.084	37,0

• El factor de utilización del parque generador ha sido del 34,6%, con el siguiente desglose: Hidráulica 24,9%, térmica de carbón 32,1%, térmica de fuel-gas 6,2% y térmica nuclear 83,3%.

• El aumento del Saldo neto de intercambios de energía, fruto por una parte del fuerte aumento de la energía recibida del Régimen Especial (+21,0%) y por otra, del dinamismo de nuestro mercado.

• Los consumos facturados a clientes han ascendido a 61.840 Gwh (+7,1%), con una muy favorable evolución en todos los segmentos: Residencial +6,4%, Industrial +6,7% y Servicios +8,2%.

• El número de clientes de nuestro mercado nacional asciende a 8.367.508 con un incremento respecto al ejercicio precedente del 2,2%.

• Para el conjunto de nuestros clientes, el tiempo medio de interrupción equivalente de la potencia instalada (TIEPI), índice aceptado para medir la calidad de suministro, ha alcanzado la cifra de 2,02 horas, con una mejora del 17% respecto al año anterior.

La tendencia de los últimos seis años es muy positiva y reflejo de la correcta planificación del programa de inversiones, que ha permitido aunar, por un lado, los criterios de eficiencia en costes, y, por otro, la exigencia de suministrar a nuestro mercado los máximos estándares de calidad. IBERDROLA ha reducido, durante este periodo, el indicador de calidad de suministro en casi tres horas, lo que supone una mejora del 57%.

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

VIII EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efecto de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

- c) **Beneficio ordinario:** La aportación del Beneficio de sociedades integradas por puesta en equivalencia (8.655 millones de pesetas) unida a la evolución de las partidas antes mencionadas ha determinado que el Beneficio Ordinario alcance los 150.085 millones, un 14,1% superior a 1.997.
- d) **Resultados Extraordinarios:** Del saldo positivo de esta partida destacan por una parte, la indemnización percibida de organismos oficiales correspondiente a la expropiación de la Central Hidroeléctrica de Millares y por otro, los gastos extraordinarios por reparaciones en instalaciones.
- Como hecho destacable que afecta en la determinación del Beneficio del periodo debemos destacar que la Ley 54/1.997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico en su artículo 34.1, establece que ningún accionista de Red Eléctrica puede tener una participación superior al 10 por ciento del capital de la misma, incluyendo las participaciones directas e indirectas. Consecuentemente Iberdrola ha procedido a enajenar durante el ejercicio, la participación financiera excedentaria del 17,29% (Iberdrola tenía al 31.12.97 una participación financiera del 27,29%) a la SEPI, Unión Fenosa e Hidrocantábrico poniéndose de manifiesto una plusvalía latente de aproximadamente 16.400 millones de pesetas que no se ha incluido en la presente cuenta de resultados por la aplicación del criterio de prudencia, dado que el precio final está pendiente de ajuste en función del que resulte de la oferta pública de venta de las acciones por parte de la SEPI y que se estima se efectúe durante el ejercicio 1.999. Asimismo, se estima que la operación de enajenación descrita estará fiscalmente exenta de los impuestos que pudieran devengarse al acogerse a deducciones de diversa naturaleza.
- e) **Beneficio Neto:** Consecuencia de todo lo anteriormente comentado y de haberse cifrado la tasa efectiva de impuestos en el 28,6% frente al 24,1% del ejercicio precedente, como consecuencia de la reducción del importe correspondiente a las deducciones por inversiones, el crecimiento del Beneficio Neto asciende al 9,1%, cifrándose en 110.676 millones de pesetas.

3. OTROS ASPECTOS

- Los **Fondos Generados** en operaciones (238.396 millones de pesetas) junto con al aumento de endeudamiento comentado posteriormente, han sido aplicados, entre otras partidas, a la financiación de Inversiones tanto Materiales por importe de 54.779 millones (un -20,2% sobre 1.997), como Financieras por 193.067 millones y, al pago del dividendo con cargo a 1.997 por 66.700 millones.
- La **Inversión Material** del periodo anteriormente cifrada, se ha destinado en un 42% a Generación, en un 51% a Distribución y en el 8% restante al resto del Inmovilizado Material.
- Las **Inversiones Financieras** referidas tienen como detalle más significativo el siguiente:
- **E.D.P:** Adquisición del 2,45 % del Capital Social por importe de 52.303 millones de pesetas. Con este porcentaje la Sociedad ha alcanzado una participación del 3% en la eléctrica portuguesa.

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

VII EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

- **Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (EEGSA):** Adjudicación del Concurso de venta del 80% por 520 millones de dólares. El consorcio ganador está compuesto por el Grupo IBERDROLA (49%), EDP y Tampa Energy Co (30 de julio de 1.998).
- **Compañía Riograndense de Telecomunicaciones (CRT):** Operadora de telefonía del estado de Rio Grande do Sul. Con una participación del 7% en el consorcio TBHSA propietario del 85,1% de Capital Ordinario, la inversión del Grupo IBERDROLA asciende a 114 millones de dólares.(19 de junio de 1.998).
- **Tele Leste Celular:** Operadora de telefonía móvil de los estados de Sergipe y Bahía, estado donde la Sociedad opera el negocio de distribución eléctrica a través de COELBA. El consorcio formado por IBERDROLA (62%) y TISA (38%) resultó adjudicatario del concurso de privatización de 51,79% del capital con derecho a voto por un importe de 372 millones de dólares, lo que supone una inversión para IBERDROLA de 230 millones de dólares. La adjudicación resultó un 5,41% superior a la segunda oferta presentada, evitándose un ulterior proceso de subasta por tan sólo un 0,41%.(29 de julio de 1.998).
- **Telesp:** Operadora de telefonía fija del estado de Sao Paulo. El consorcio ganador, TBMP, S.A., está formado por IBERDROLA (7%), Grupo telefónica, BBV, Portugal Telecom y Rede Brasil Sul. El porcentaje del Capital ordinario adquirido es del 51,79% y el precio ofertado fue de 5.020 millones de dólares, ascendiendo por tanto, la inversión del Grupo IBERDROLA a 351 millones de dólares.(29 de julio de 1.998)
- **Tele Sudeste Celular:** Concesionaria de la telefonía celular banda A de los estados de Espírito Santo y Rio de Janeiro, donde la Sociedad opera el negocio de distribución de gas a través de su participación en las compañías CEG y Riogás. El precio de adjudicación ha sido de 1.185 millones de dólares, lo que teniendo en cuenta la participación de IBERDROLA en el consorcio ganador (7%) supone una inversión de 83 millones de dólares.(29 de julio de 1.998).

Como hecho relevante posterior al cierre del ejercicio 1998 y referido a las inversiones realizadas en el sector de las telecomunicaciones brasileño, destaca que con fecha 1 de octubre de 1.998, Iberdrola Energía, S.A. formalizó la suscripción deuda externa emitida por el Gobierno brasileño, a través del Banco Nacional de Desenvolvimento Económico y Social, por importe de 266 millones de USD, con el derecho de obtener el reembolso anticipado total en cualquier momento de la vida de la emisión.

El importe de esta suscripción sería utilizado, cuando procediera, para hacer frente al pago de la parte aplazada (60%) del precio de compra acordado por las participaciones de Iberdrola Energía, S.A. en las compañías brasileñas de telecomunicaciones Telesp Participacoes, Teleleste Participacoes y Telesudeste Participacoes, adquiridas con ocasión del proceso de privatización del sistema Telebrás.

Con fecha de 28 de enero de 1.999, Iberdrola Energía, S.A. ha acordado anticipar el pago del importe total aplazado (60%) del precio de compra de las compañías brasileñas referidas, mediante el ejercicio de la facultad de reembolso anticipado de la totalidad del importe de la emisión suscrita de deuda externa emitida por el Gobierno brasileño.

Considerando la evolución del tipo de cambio dolar/real durante el periodo transcurrido desde la suscripción de la emisión de la deuda externa referida así como los flujos financieros generados por las

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

VIII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes antes a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y un especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

operaciones descritas, el saldo de la operación supone la materialización de una diferencia positiva para Iberdrola del orden de 19.000 millones de pesetas imputables al ejercicio 1.999.

•El **Capital Social** a 31 de diciembre de 1.998 está compuesto por 901.549.181 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una.

•**Deuda financiera:** El endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 1.998 asciende a 1.028.319 millones de pesetas, lo que supone respecto a cifras de cierre del ejercicio precedente, un aumento de 133.875 millones de pesetas.

La deuda financiera con coste presenta el siguiente desglose:

	1.998	1.997
Deuda en pesetas	89,1%	85,3%
Deuda en moneda extranjera	10,9%	14,7%
ECU	5,7%	1,5%
Marco Alemán	3,4%	4,2%
Dólar USA	0,7%	0,8%
Franco Francés	0,6%	0,7%
Franco Suizo	0,5%	4,1%
Yen	—	3,4%
A tipo fijo	34%	34%
A tipo variable	66%	66%
Con vencimiento a corto plazo	13%	16%
Con vencimiento a largo plazo	87%	84%

•Los **Dividendos por acción** pagados durante el ejercicio con cargo a 1.997 han ascendido a 74,075 pesetas

•El **Beneficio por acción** asciende a 122,8 pta/acción, lo que representa un incremento del 9,1% sobre el alcanzado en 1.997.

• La **plantilla** a fin de 1.998 se cifra en 11.015 empleados frente a 11.480 de 1.997 (-4,1%). Sin embargo, dicha plantilla a 31 de diciembre incluye 528 personas en situación laboral especial pendientes de prejubilación, cuyos costes se encuentran totalmente provisionados con contrapartida en la cuenta Gastos diferidos por transición a la competencia. Por consiguiente, la plantilla operativa de Iberdrola, S.A. a fin de ejercicio asciende a 10.487 empleados, lo que supone una reducción efectiva durante 1.998 del 8,7%.

• El pasado 2 de enero de 1.999 se abonó con cargo al ejercicio 1.998 un dividendo a cuenta por importe de 34 pesetas por acción.

Así mismo y en su reunión del pasado 24 de febrero de 1.999 el Consejo de Administración acordó proponer para su aprobación a la Junta General de Accionistas la distribución de un dividendo con cargo a 1.998 de 78 pta/acción (+5,41%).

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

IX. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO:

(Se hará mención de los dividendos distribuidos desde el inicio del ejercicio económico)

		Cuenta Nominal	Pese Al Ejerc.	Importe Millones de Pesos
Acciones Ordinarias	3100	14,816	74,0754	66.700.053.734
Acciones Preferentes	3110			
Acciones en Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

Pagado el 2 de Enero de 1998 el dividendo a cuenta del Ejercicio 1997 (6,40%) y el 1 de Julio de 1998, el complementario (8,4151%).

X. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100)
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.
4. Aumentos y reducciones del capital social o del valor de los títulos
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales
8. Transformaciones, fusiones o escisiones
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.)
14. Otros hechos significativos

	SI	NO
3200	X	
3210		X
3220	X	
3230		X
3240	X	
3250	X	
3260	X	
3270	X	
3280	X	
3290		X
3300		X
3310		X
3320		X
3330	X	
3340	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRIV

X - 1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)

Enajenación, por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A. (Antigua denominación: UIPICSA) (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 2,15 % de la participación en la Sociedad CEMENTOS PORTLAND, S.A., quedando la participación de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A. en el 8,06 % del Capital de la Sociedad.

E - 3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.)

Adquisición por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA S.A.) del 100% del capital de la sociedad ONDAGUA, S.A., quedando la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad en el 100%.

Suscripción por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA S.A.), de la Ampliación de Capital de la sociedad ONDAGUA, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA S.A. en la citada Sociedad en el 100%.

Adquisición por parte de UIPICSA (poseída al 100% por IBERDROLA S.A.) del 15% del capital de la sociedad MEDIA PARK, S.A., quedando la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad en el 15%.

Adquisición por parte de UIPICSA (poseída al 100% por IBERDROLA S.A.) del 10% del capital de la sociedad TELEFONICA CABLE CASTILLA-LEON, S.A., quedando la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad en el 10%.

Enajenación por parte de CORPORACION IBV (poseída al 50% por IBERDROLA S.A.) del 36% del capital de la sociedad LABORMAN SERVICIOS CENTRALES, S.A., quedando cancelada la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad.

Enajenación por parte de UIPICSA (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.) del 14'71% del capital de la Sociedad RETENA, S.A., quedando cancelada la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad.

Enajenación por parte de UIPICSA (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.) del 100 % del capital de la Sociedad TELETRUNK, S.A., quedando cancelada la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad.

Enajenación por parte de CORPORACION IBV (poseída al 50 % por IBERDROLA, S.A.) del 4 % del capital de la Sociedad INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES, S.A., quedando cancelada la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad.

Adquisición por parte de UIPICSA (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 86'25 % del capital en la constitución de la Sociedad EOLICAS COMUNIDAD VALENCIANA, S.A., quedando la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad en el 86'25 %.

Adquisición por parte de UIPICSA (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 50 % del capital de la Sociedad ENERGIAS EOLICAS EUROPEAS, S.A., quedando la participación indirecta de Iberdrola en dicha sociedad en el 50 %.

Suscripción por parte de IBERDROLA, S.A. del 50% del Capital de la sociedad PROYECTOS INTEGRADOS ENERGETICOS, S.A., quedando la participación directa de IBERDROLA S.A. en la citada sociedad en el 50%.

Adquisición, por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A.(Antigua denominación UIPICSA) (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 10 % del capital de la Sociedad TELEFONICA CABLE CATALUNYA, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en la citada sociedad en el 10 %.

Adquisición, por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A.(Antigua denominación UIPICSA) (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 10 % del capital de la Sociedad TELEFONICA CABLE MADRID, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en la citada sociedad en el 10 %.

Adquisición, por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A.(Antigua denominación UIPICSA) (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 32,22 % del capital de la Sociedad GESTIÓN DE RECURSOS SOCIAL, S.A.(GERS), quedando la participación indirecta de IBERDROLA en la citada sociedad en el 91,14 %.

Adquisición, por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A.(Antigua denominación UIPICSA) (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 65 % del capital en la Constitución de la Sociedad EOLICA DE LA RIOJA, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en la citada sociedad en el 65 %.

Adquisición, por parte de IBERDROLA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A (IBERINCO) (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 26 % adicional en la Sociedad IBERDROLA CONSULTORIA E SERVIÇOS DO BRASIL, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en la citada sociedad en el 74 %.

Adquisición, por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A. (POSEIDA AL 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de las acciones de la Sociedad LAUROSTE-98, S.L., quedando la participación indirecta de IBERDROLA, S.A. en la citada Sociedad en el 100%.

Suscripción de las Ampliaciones y Reducciones de Capital de IBERDROLA INVESTITIVOS S.U.L., participada al 100% por IBERDROLA ENERGIA, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), quedando la participación indirecta de IBERDROLA, S.A. en la citada Sociedad en el 100%.

Adquisición y posterior suscripción de la ampliación de capital, por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 49% de las acciones de la Sociedad DECA (Distribuidora Eléctrica Centro Americana), quedando la participación indirecta de IBERDROLA, S.A. en la citada Sociedad en el 49%.

Adquisición, por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 100% de las acciones de la Sociedad IBERDROLA ENERGIA DO BRASIL, quedando la participación indirecta de IBERDROLA, S.A. en la citada Sociedad en el 100%.

Adquisición, por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 11,9412% de las acciones de la Sociedad TELELESTE, quedando la participación indirecta de IBERDROLA, S.A. en la citada Sociedad en el 11,9412%.

Adquisición, por parte de IBERDROLA ENERGIA, S.A. (poseída al 100% por IBERDROLA, S.A.), del 39% de las acciones de la Sociedad GUARANIANA, quedando la participación indirecta de IBERDROLA, S.A. en la citada Sociedad en el 39%.

Enajenación, por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A. (Antigua denominación UIPICSA) (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 31,62% del capital de la Sociedad SERVICIOS DE RADIOTELEFONÍA MÓVIL, S.A. (SRM), quedando la participación indirecta de IBERDROLA en la citada sociedad en el 30,70%.

Enajenación, por parte de IBERDROLA DIVERSIFICACION, S.A. (Antigua denominación UIPICSA) (poseída al 100 % por IBERDROLA, S.A.), del 25% del capital de la NAVIDUL COGENERACIÓN, S.A., quedando la participación indirecta de IBERDROLA en la citada sociedad en el 55%.

X - 5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.

<u>SERIE</u>	<u>FECHA EMISION</u>	<u>FECHA AMORTIZACION</u>	<u>NOMINAL AMORTIZADO</u>
	31.05.57 ID.	01.01.98	9.200.000 (S)
	20.04.58 ID.	01.01.98	8.600.000 (S)
A	01.03.53 S.SIL	01.03.98	9.050.000 (S)
5ª	20.09.54 H.E.	01.03.98	10.926.000 (S)
6ª	23.02.55 H.E.	10.03.98	12.485.000 (S)
33ª	14.03.70 H.E.	14.03.98	2.022.000 (R)
3ª	11.05.53 H.E.	10.05.98	9.400.000 (S)
	06.06.91 ID.	24.06.98	30.000.000.000 (A)
B	09.12.53 S.SIL	01.07.98	6.800.000 (S)
C-4	05.12.54 S.SIL	01.07.98	6.100.000 (S)
6ª	23.02.55 H.E.	03.07.98	114.459.000 (An)
A	01.03.53 S.SIL	01.09.98	112.550.000 (An)
5ª	20.09.54 H.E.	01.09.98	82.194.000 (An)
12ª	15.01.58 H.E.	15.09.98	124.661.000 (An)
A	23.09.85 ID.	23.09.98	2.341.131.250 (RN/R)
B	23.09.85 ID.	23.09.98	158.868.750 (RN/R)
E	28.02.58 S.SIL	01.10.98	6.200.000 (S)
C-3	01.10.55 S.SIL	01.10.98	116.200.000 (An)
4ª	10.04.54 H.E.	10.10.98	65.754.000 (An)
7ª	22.09.55 H.E.	10.10.98	84.629.000 (An)
10ª	14.05.57 H.E.	15.10.98	115.531.000 (An)
C-1	27.09.54 S.SIL	05.10.98	221.600.000 (An)
D	23.03.56 S.SIL	01.11.98	11.300.000 (S)
C-2	21.03.55 S.SIL	01.11.98	233.200.000 (An)
3ª	11.05.53 H.E.	10.11.98	56.800.000 (An)
8ª	28.05.56 H.E.	15.12.98	115.531.000 (An)
9ª	28.02.57 H.E.	15.12.98	69.317.000 (An)
11ª	15.10.57 H.E.	15.12.98	124.661.000 (An)
13ª	11.06.58 H.E.	15.12.98	13.172.000 (S)

(S): Sorteo.

(R): Resto.

(RN): Reducción de Nominal.

(A): Amortización única.

(An): Amortización Anticipada.

X - 6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración

En sesión celebrada en Bilbao, el día 25 de Febrero de 1998, por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se adoptaron, por unanimidad, los Acuerdos que resultan de los siguientes particulares:

“Primero.- Aceptar la renuncia presentada en este acto por D. JOSE JAVIER GURPIDE HUARTE como Vocal del consejo de Administración de IBERDROLA, S.A., lo que lleva implícito su renuncia como Vicepresidente y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada, produciéndose las respectivas vacantes.

Segundo.- Nombrar Vocal del Consejo de Administración, por cooptación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 138 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 23.4 de los Estatutos Sociales, y a reserva de su aprobación o ratificación por la primera Junta General de Accionistas que se reúna, al

accionista persona física D. JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA, para cubrir la vacante dejada en el Consejo por D. JOSE JAVIER GURPIDE HUARTE, que causa baja con fecha de hoy.

Tercero.- Nombrar, condicionado a su aceptación como Vocal del Consejo de Administración, Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de los Estatutos Sociales, a D. JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA, cargo que incluye la condición de Vocal nato de la Comisión Ejecutiva Delegada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.- Nombrar Consejero Delegado de IBERDROLA, S.A., al vocal D. FRANCISCO JAVIER HERRERO SORRIQUETA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas y 30 de los Estatutos Sociales, cargo en el que se delegan todas las funciones consignadas para el Director General en el artículo 34 de la citada norma estatutaria.

Asimismo se hace saber a D. FRANCISCO JAVIER HERRERO SORRIQUETA que el cargo de Consejero Delegado supone la condición de Vocal nato de la Comisión Ejecutiva Delegada”

Entre los acuerdos que se adoptaron en la Junta General celebrada el 30 de Mayo de 1998, fue tomado el que se transcribe a continuación:

ACUERDO SEGUNDO
(Punto Segundo del Orden del Día)

Reelección de Consejeros y ratificación del nombramiento de Consejero designado en el ejercicio de la facultad de cooptación.

Reelegir, por el plazo máximo legal de cinco años, según lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Sociedades Anónimas y 23.1 de los Estatutos Sociales, a los Sres. Consejeros D. ELADIO PEREZ DIEZ y D. JOSE IGNACIO BERROETA ECHEVARRIA, nombrados en la Junta General del 29 de Mayo de 1993.

Ratificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 23, apartado 4, de los Estatutos Sociales, el nombramiento de Consejero efectuado por el Consejo de Administración en su reunión del 25 de Febrero de 1998, a favor de D. JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA, nombramiento realizado a través de los acuerdos que literalmente dicen así y la Junta General ratifica en todo su contenido:

“Primero.- Aceptar la renuncia presentada en este acto por D. JOSE JAVIER GURPIDE HUARTE como Vocal del Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A., lo que lleva implícito su renuncia como Vicepresidente y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada, produciéndose las respectivas vacantes.

Segundo.- Nombrar Vocal del Consejo de Administración, por cooptación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 138 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 23.4 de los Estatutos Sociales, y a reserva de su aprobación o ratificación por la primera Junta General de Accionistas que se reúna, al accionista persona física D. JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA, de nacionalidad española, nacido el día 26 de Agosto de 1949, con domicilio en Bilbao, calle Gran Vía, 58, D.N.I. nº 14.873.540 y N.I.F. nº 14.873.540 S, para cubrir la vacante dejada en el Consejo por D. JOSE JAVIER GURPIDE HUARTE, que causa baja con fecha de hoy. El nuevo Vocal del Consejo ejercerá el cargo con el límite del día 25 de Mayo de 2001, tal y como correspondía al anterior Vocal D. JOSE JAVIER GURPIDE HUARTE al que sustituye.

Encomendar al Sr. Consejero-Secretario, D. Ignacio de Pinedo Cabezudo, que comunique a D. JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA, el nombramiento acordado, a efectos de lo previsto en el artículo 142 del Reglamento del Registro Mercantil, informándole asimismo que constituye condición previa del nombramiento la aceptación expresa y formal del acuerdo sobre el límite de edad de los Vocales y en los cargos del propio Consejo, adoptado por este Organó en su reunión de 25 de Noviembre de 1997, y sobre

la obligación de depósito en la Caja Social y en calidad de fianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, de una participación de cien mil (100.000) pesetas de capital desembolsado, equivalente a doscientas (200) acciones.

Asimismo en la comunicación de su nombramiento a D. JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA, se le informará que en la aceptación ha de manifestar que no está incurso en incompatibilidad legal alguna para el desempeño de su cargo y, en particular, en aquellas a que se refieren la Ley 32/1983, de 20 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 7/1984, de 14 de Marzo, para la Comunidad Autónoma de Madrid, y la Ley 12/1995, de 11 de Mayo."

En cartas dirigidas al Secretario del Consejo de fechas 26 y 27 de Febrero de 1998, D. JOSE DOMINGO AMPUERO Y OSMA, respectivamente, aceptó su nombramiento como Vocal del Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A., declarando no estar afecto por incompatibilidad legal alguna para su desempeño, y asumió el acuerdo sobre el límite de edad de los Vocales y en los cargos del propio Consejo, -adoptado por este Organó en su reunión de 25 de Noviembre de 1997-, constituyendo, además el depósito de 200 acciones de la Sociedad exigido estatutariamente en calidad de fianza."

X - 7 Modificaciones a los estatutos sociales

Entre los acuerdos que se adoptaron en la Junta General celebrada el 30 de Mayo de 1998, fue tomado el que se transcribe a continuación:

"ACUERDO TERCERO

(Punto Tercero del Orden del Día)

Modificación de los artículos 2 (Objeto Social), 15 (Quorum para constitución de Junta), 20 (Sobre voto para adopción de Acuerdos), 22 (Denominación de la Comisión Ejecutiva Delegada), 23 (Reducción del límite máximo de Consejeros), 25 (Designación de cargos a propuesta del Presidente), 26 (Mayor número de reuniones del Consejo), 30 (Denominación Comisión Ejecutiva Delegada), 31 (Introducir posible creación Comité Auditoría), 32 (Reducción del límite máximo de miembros componentes de la Comisión Ejecutiva Delegada), 33 (Adaptación a la nueva redacción de otros preceptos y designación Vicepresidente permanente) y 34 (Figura del Consejero Delegado) de los Estatutos Sociales, a fin de adaptar la estructura y competencias de los órganos de administración a las nuevas necesidades de la Sociedad y a las tendencias que se registran en el gobierno de las sociedades cotizadas, incorporándose también algunas precisiones de orden técnico jurídico.

"ARTICULO 2.- Objeto social

La Sociedad tiene por objeto:

1. La realización de toda clase de actividades, obras y servicios propios o relacionados con el negocio de producción, transporte, transformación y distribución o comercialización de energía eléctrica o derivados de la electricidad, y sus aplicaciones, así como de las materias o energías primarias necesarias para su generación.

2. La investigación, estudio y planeamiento de proyectos de inversión y de organización de empresas, así como la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales o de servicios.
3. La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo de sociedades, a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

Las actividades señaladas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, por la Sociedad, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras Sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de la legislación aplicable en cada momento al Sector Eléctrico."

"ARTICULO 15.- Constitución de la Junta

1. Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas con el quórum mínimo que exija la legislación vigente en cada momento teniendo en cuenta los asuntos que figuren en el Orden del Día.
2. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, para la adopción de acuerdos sobre sustitución del objeto social, transformación, escisión total, disolución de la sociedad y modificación de este párrafo segundo del presente artículo, habrán de concurrir a la Junta, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el sesenta por ciento de dicho capital."

"ARTICULO 20.- Adopción de acuerdos

1. La Junta General, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas, de votos presentes o representados.

Cada acción presente o representada en la Junta General dará derecho a un voto.

1. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez por ciento del capital social, aún cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 16 de estos Estatutos, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado será también de aplicación la limitación antes establecida.
2. La limitación establecida en el apartado anterior será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo. Dicha limitación será igualmente aplicable al número de votos que podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, una persona física y la entidad, entidades o sociedades accionistas controladas por dicha persona física. Se entenderá que existe grupo cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y, asimismo, que una persona física controla una o varias entidades o sociedades, cuando se den las circunstancias de control que el citado artículo 4 exige".

"ARTICULO 22.- Estructura de la Administración de la Sociedad

2. El Secretario del Consejo suscribirá las citaciones para las reuniones de este Órgano, expresando en ellas el objeto de la reunión."

"ARTICULO 30.- Representación de la Sociedad

1. La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, a su Presidente, a la Comisión Ejecutiva Delegada y, en su caso, si así se acordara por el Consejo, a un Consejero Delegado.
2. Al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva Delegada corresponde el poder de representación actuando colegiadamente. El Presidente y, en su caso, el Consejero Delegado, tendrán poder de representación actuando a título individual.
3. Los acuerdos del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva Delegada se ejecutarán por su Presidente o por el Consejero que se designare en el acuerdo, actuando cualquiera de ellos individualmente."

"ARTICULO 31.- Competencia del Consejo de Administración

1. Corresponden al Consejo de Administración los más amplios poderes y facultades para gestionar, dirigir, administrar y representar a la Sociedad y, de modo particular, para formular las líneas de política general de la Compañía, elaborar los programas y señalar objetivos para la realización de todas las actividades incluidas en el objeto social.
2. El Consejo es competente para adoptar los acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la Ley o estos Estatutos a la Junta General.
3. El Consejo de Administración podrá, dentro de los límites legales y estatutarios, regular su propio funcionamiento, así como nombrar al Consejero Delegado si lo cree oportuno y con las facultades que acuerde concederle, y al Secretario cuando la designación de éstos no hubiera podido realizarse en la forma prevista en el artículo 33.2.c.
4. Igualmente podrá crear Comités o Comisiones de ámbito puramente interno, con las atribuciones que el propio Consejo determine, entre ellas, una Comisión de Auditoría, de la que no podrán formar parte aquellos Consejeros que tengan asignadas funciones ejecutivas."

"ARTICULO 32.- De la Comisión Ejecutiva Delegada

1. Como delegación del Consejo funcionará con carácter permanente una Comisión Ejecutiva, que se denominará Comisión Ejecutiva Delegada, con las facultades que le encomiende el Consejo, integrada por los Consejeros que el Consejo designe con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes y cuya renovación se hará en el tiempo, forma y número que el Consejo decida, el cual establecerá también las reglas de su funcionamiento.
2. La Comisión Ejecutiva Delegada estará integrada por el número de miembros que decida el Consejo, con un mínimo de siete Vocales y un máximo de diez. Serán miembros, en todo caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada, el Presidente del Consejo, que presidirá sus reuniones, el Vicepresidente o Vicepresidentes y el Consejero Delegado si existiere. Actuará como Secretario el del Consejo de

Administración y en su defecto el Vicesecretario del Consejo, y, en defecto de ambos, el miembro de la Comisión que la misma designe entre los asistentes a la reunión de que se trate.

3. La Comisión Ejecutiva Delegada se reunirá, por lo menos, dos veces al mes y cuantas otras estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente por razones a su juicio libremente apreciadas. La Comisión Ejecutiva Delegada despachará todos los asuntos de la competencia del Consejo que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta General y las facultades que éste conceda al Consejo sin autorizarle para su delegación.
4. Las normas del artículo 27 de los presentes Estatutos, serán aplicables para la adopción de acuerdos en las sesiones de la Comisión Ejecutiva Delegada. De estos acuerdos se dará cuenta al Consejo en su primera reunión.
5. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Delegada se harán constar en actas y se acreditarán por certificación en la forma que determina el artículo 28."

"ARTICULO 33.- Del Presidente y Vicepresidente o Vicepresidentes

1. El Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad y de todos sus órganos de administración de los que forme parte, a los que representa permanentemente con los más amplios poderes, estando facultado para adoptar, en casos de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Sociedad.
2. El Presidente, que tiene la alta dirección de la Sociedad y que ostenta la representación de la misma, además de las facultades que le corresponden conforme a la Ley y los presentes Estatutos, tiene las siguientes:
 - a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada, en la forma establecida en estos Estatutos, fijando el orden del día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones.
 - b) Presidir, en defecto de designación de la persona a que se refiere el artículo 17 de los Estatutos, las Juntas Generales de Accionistas, y dirigir las discusiones y deliberaciones de las mismas.
 - c) Elevar al Consejo las propuestas que considere oportunas para la buena marcha de la Sociedad y, en especial, las correspondientes al funcionamiento del propio Consejo y demás órganos sociales, así como proponer las personas a que se refiere el artículo 31.3 de estos Estatutos.
 - d) Ostentar la alta representación de la Sociedad ante los organismos públicos y cualesquiera organismos sectoriales o patronales.
3. Al Presidente del Consejo le sustituirá en sus funciones, en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad, el Vicepresidente, si lo hubiere, y, caso de ser varios, aquél que con carácter permanente designe el Consejo de Administración, y si no lo hiciere, el de mayor antigüedad en el nombramiento y, en caso de igual antigüedad, el de más edad; y si no hubiera Vicepresidentes, el Consejero de mayor antigüedad en el nombramiento u. en caso de igual antigüedad, el de más edad."

"ARTICULO 34.- Del Consejero Delegado

1. El Consejo de Administración, a propuesta del Presidente y con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, podrá nombrar, de entre sus miembros, un Consejero Delegado, con las facultades que estime oportunas y sean delegables conforme a las disposiciones legales y los presentes Estatutos.
2. El Consejero Delegado podrá proponer al Presidente, para su presentación al Consejo de Administración, la creación de Direcciones Generales, designando a la vez al frente de cada una de las mismas, un Director General, con las funciones y competencias que se determinen.

X - 8 Transformaciones, fusiones o escisiones

El día 23 de Febrero de 1998, fue constituida la Sociedad IBERDROLA SISTEMAS, S.A., cuyo objetivo social será la realización de toda clase de actividades y servicios relacionados con la informática y las comunicaciones.

Esta nueva empresa, propiedad cien por cien de IBERDROLA, S.A., nace con un capital social de 2.000 millones de pesetas.

A partir de esta constitución, todos los activos y pasivos afectos a la función informática fueron transferidos de IBERDROLA, S.A. a IBERDROLA SISTEMAS, S.A.

La plantilla inicial de IBERDROLA SISTEMAS, S.A. se compone de 255 personas, siendo su edad media de 39 años.

Así mismo, y en coherencia con lo anterior, IBERDROLA, S.A. ha decidido que la prestación de todo tipo de servicios informáticos para sus empresas y organismos, se canalice a través de IBERDROLA SISTEMAS, S.A. en condiciones de exclusividad durante la fase inicial de consolidación de esta Sociedad, a cuyo fin se está negociando el correspondiente Acuerdo Marco que regule los aspectos generales de la prestación de los servicios correspondientes.

X - 9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera

1. En virtud de lo establecido en el Real Decreto 2019/97, de 26 de Diciembre, por el que se regula el Mercado de Producción de Energía Eléctrica, los productores y autoprodutores, los agentes externos que realicen la incorporación a las redes de distribución nacionales de energía procedente de otros sistemas exteriores, los distribuidores, comercializadores y los consumidores cualificados, deberán adherirse expresamente a las reglas y condiciones de funcionamiento y liquidación del Mercado de Producción de Energía Eléctrica a través del correspondiente contrato de adhesión para adquirir la condición de Agentes del Mercado de Producción de Energía Eléctrica.

El 30 de Diciembre de 1997 se suscribió el "Instrumento provisional de adhesión" con una duración inicial de un mes. Sucesivas prórrogas han prolongado la duración del mismo hasta que, finalmente, el pasado 31 de Marzo, el Ministerio de Industria y Energía aprobó, a través de Resolución Ministerial y con carácter provisional por un período de dos meses, las *Reglas de funcionamiento del mercado de producción de*

energía eléctrica así como el *Contrato de Adhesión de los Agentes del Mercado* a las mismas. Posteriormente, el día 30 de Junio, el Ministerio de Industria y Energía aprobó, a través de Resolución Ministerial, y con vigencia hasta que se realice la última liquidación del mercado del correspondiente ejercicio de 1998, *las Reglas de funcionamiento del mercado de producción de energía eléctrica así como el Contrato de Adhesión de los Agentes del Mercado* a las mismas.

2. Durante todo el año, se han venido practicando con carácter mensual las liquidaciones correspondientes al Mercado de Producción de Energía Eléctrica, por el Operador del Mercado, y las correspondientes a los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, los costes permanentes del sistema y los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico (CNSE).

La normativa relativa a las primeras está contenida en las anteriormente mencionadas Reglas de funcionamiento del mercado de producción de energía eléctrica. Las liquidaciones que realiza la CNSE se han venido realizando de una forma provisional con un procedimiento elaborado por ésta, que tiene como base normativa el Real Decreto 2017/1997, de 26 de Diciembre. Una próxima Orden Ministerial, que debe aprobarse en breve plazo, ha de fijar de forma oficial el procedimiento, cuyo carácter definitivo dependerá, en todo caso, de la determinación final de los costes de distribución y transporte, y de algunos componentes de los costes permanentes, aún pendientes de definición.

3. Como se ha mencionado en el epígrafe C del presente documento ("Bases de presentación y normas de valoración"), el pasado 20 de Marzo se publicó el *Real Decreto 437/1998 por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico*.

El Real Decreto 437/1998 contiene una disposición transitoria única, que regula los efectos contables que se derivan de la retribución fija por tránsito a la competencia, reconocida en la disposición transitoria sexta de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico, como consecuencia del tránsito de un sistema en el que la producción de energía eléctrica estaba retribuida en base a la regulación de precios establecida por la Ley 40/1994 y que garantizaba la recuperación de las inversiones, a otro en que la retribución se determina por el mercado.

Asimismo, el Real Decreto 437/1998 contiene unas "Normas de elaboración de las cuentas anuales", en las que se recogen los requisitos para utilizar los modelos de cuentas anuales en su sistema normal o abreviado y que incluyen una norma específica sobre la información separada por actividades.

4. Por otra parte, el pasado 3 de Febrero se aprobó el modelo de declaración-liquidación para la determinación e ingreso del Impuesto sobre la Electricidad, creado por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

5. A lo largo del segundo semestre de 1998 fueron publicadas diversas normativas legales con incidencia en el sector eléctrico. Las más significativas son las siguientes:

- El 23 de Julio se publicó en el BOE la Orden Ministerial de 14 de Julio por la que se establece el *Régimen Jurídico Aplicable a los Agentes Externos para la Realización de Intercambios Intracomunitarios e Internacionales de Energía Eléctrica*.

En ella se establece que la condición de agente externo requiere autorización administrativa y que, una vez obtenida, se requiere la formalización del contrato de adhesión de los agentes del mercado y la inscripción en el registro administrativo correspondiente, para poder operar, tanto en el mercado de producción organizado, como para suscribir contratos bilaterales físicos.

Se establece la obligatoriedad de cumplimiento del criterio de reciprocidad con carácter general, si bien se faculta a la Dirección General de la Energía que practique excepciones hasta la fecha en que se cumpla la obligación de transponer la Directiva Comunitaria de Normas Comunes de la Electricidad a la legislación de cada Estado Miembro.

- Ley 50/1998 de 30 de Diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social, cuyos artículos 106 y 107 modifican la Ley 54/97.

El artículo 106 regula la incorporación de nuevos accionistas en la Sociedad Operadora del Mercado. El artículo 107 modifica el sistema de percepción de los CTC's por parte de las empresas con derecho a percibirlo de la siguiente forma:

- Las cantidades establecidas como costes asignados al carbón (prima de carbón y stock), así como el 20% del resto de CTC's (retribución fija con destino a la asignación general y a la asignación específica) se seguirán recuperando según el procedimiento actual, establecido en la Ley 54/97 y el RD 2817/97, en cantidades actualizadas al 31-12-1998.
- Al 80% restante de las asignaciones general y específica se le reduce un 20%, y la cantidad resultante se recupera mediante la asignación de un 4,5% de la facturación por venta de energía a los consumidores.

- Real Decreto 2819/98 de 23 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.

Se define con claridad la frontera entre transporte y distribución.

Se establece el procedimiento de retribución del transporte, en base a parámetros y costes estandarizados para la instalaciones autorizadas de forma directa, o en base a las condiciones de adjudicación de los concursos para el resto.

Se establecen los criterios generales para definir la retribución de la actividad de distribución, entre los que se introduce el de red de referencia.

- Real Decreto 2821/98 de 23 de Diciembre por el que se establece la tarifa eléctrica para 1999. En él se fijan los costes reconocidos para las actividades reguladas en el ejercicio de 1999, se establecen los porcentajes a aplicar para los costes con destinos específicos, y se actualizan los valores de los conceptos tarifados de la siguiente forma:

- Tarifas por venta de energía de baja tensión y alta tensión de corta utilización: reducción de un 2,5% su promedio.
- Resto de tarifas de venta de energía: se mantienen al nivel de 1998.
- Conceptos de tarifa no relacionados con la venta de energía: reducción del 2,5%.
- La tarifa aplicable a la producción del régimen especial se reduce un 3,22%.

- Real Decreto 2820/98 de 23 de Diciembre por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes. En él se establece el nuevo calendario de cualificación de los clientes:

1-1-99	≥5GWh
1-4-99	≥3GWh
1-7-99	≥2GWh
1-10-99	≥1GWh

Se regulan las modalidades de contratos temporales, eventuales, suministros de energía adicional y las conexiones internacionales.

Las tarifas aplicables a la baja tensión se han mantenido en los niveles establecidos en 1998, mientras que los de alta tensión se han reducido una media del 25%.

Se incorpora en este R.D. una relación de nuevos valores para las primas al consumo del carbón autóctono, aplicables incluso al año 1998 y que son significativamente superiores a las que se establecieron en 1997.

- Orden de 17 de Diciembre de 1998 por la que se modifica la de 29 de Diciembre de 1997, que desarrolla algunos aspectos del R.D. 2019/97 de 26 de Diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

En esta Orden se regulan tanto los sujetos con derecho al cobro por garantía de potencia, como los sujetos obligados a dicho pago, así como los procedimientos para ambos. El monto total por este concepto no varía respecto al de 1998, pero se redistribuyen los pagos de tal forma que los consumidores cualificados, los Comercializadores y los agentes externos ven reducida su cuota hasta un valor medio del orden de 0,3 Ptas/kWh.

- Además de la normativa comentada, se ha publicado:

- 1) Ley 48/1998 de 30 de Diciembre, sobre procedimiento de contratación de los Sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- 2) El Real Decreto 2818/1998 de 23 de Diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, en el que se regula la incorporación de este tipo de centrales y su prima a la producción.
- 3) La Orden de 5 de Noviembre de 1998, por la que se establecen programas de incentivación de gestión de la demanda para 1998.

Por otro lado, se ha seguido realizando el proceso de liquidaciones de las actividades reguladas que sigue teniendo todavía carácter provisional.

X - 13 Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.)

INCORPORACION A TELEFONICA CABLE CATALUNYA

IBERDROLA, S.A. se ha incorporado como socio de Telefónica Cable Catalunya (TCCSA) al adquirir un 10% de la misma. De igual manera, la Caixa ha adquirido otro 10%, mientras que la Vanguardia Digital, empresa del grupo La Vanguardia, y TV3 han firmado sendas opciones de compra de un 10% de dicha sociedad.

Telefónica Cable Catalunya es la empresa encargada de la gestión y operación de las licencias de los servicios de telecomunicaciones por cable en las tres demarcaciones en que se ha dividido Catalunya de acuerdo con el marco reglamentario de la ley del cable.

El desarrollo de esta nueva sociedad contempla un ambicioso despliegue de infraestructuras, que llevará aparejadas unas inversiones por parte del Grupo Telefónica de más de 100.000 millones de pesetas. Este programa será el soporte de la autopista de la información que Telefónica va a ofrecer a sus clientes de Catalunya, apoyándose en la banda ancha, lo que permitirá nuevas oportunidades de negocio y el desarrollo de servicios del sector audiovisual y multimedia.

Para IBERDROLA esta incorporación supone participar en una actividad de gran crecimiento, con sinergias importantes con las empresas del Grupo, tanto en infraestructuras como en contenidos, al tiempo que permite disponer de un canal importante para la prestación de servicios energéticos y no energéticos en Catalunya.

De acuerdo con los calendarios reglamentarios, Telefónica Cable Catalunya podría iniciar el servicio a fin del presente año e impulsar notablemente su presencia a lo largo del próximo año.

CONTRATO CON ELECTRICITE DE FRANCE (EDF) PARA SUMINISTRAR ENERGIA A FRANCIA

IBERDROLA ha suscrito un contrato de suministro de energía eléctrica a EDF. Este convenio de intercambio intracomunitario es el primero de este tipo que se realiza por las empresas eléctricas españolas tras la liberalización del Sector Eléctrico con la aprobación de la Ley 54/1997.

El contrato, que tiene una potencia máxima de 450 MW y un año de duración, significa una ampliación del mercado para la generación eléctrica española y particularmente del de IBERDROLA.

Este aumento, que puede suponer un consumo adicional de unas 500.000 toneladas equivalentes de carbón, producirá unos efectos beneficiosos por la consiguiente reducción de los stocks que venían incrementándose en el último año dada la coyuntura favorable de su hidráulidad.

INTERCAMBIO DE CONSEJEROS ENTRE IBERDROLA Y ELECTRICIDADE DE PORTUGAL

El día 25 de Noviembre de 1998 fue nombrado vocal del Consejo de Administración el accionista persona jurídica Electricidade de Portugal, S.A. El Consejo de Administración de esta sociedad designó como persona física representante a Mário Cristina de Sousa, Presidente de la misma.

El 27 de Noviembre de 1998, Javier Herrero, Consejero Delegado de IBERDROLA, fue nombrado miembro del Consejo de Administración de Electricidade de Portugal (EDP) en representación de Iberdrola.

X - 14 Otros hechos significativos

Con fecha 13 de Enero de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Informamos a Uds. al objeto de mantener la máxima transparencia en nuestra relación con esa Comisión Nacional y los mercados bursátiles y financieros, que por IBERDROLA, S.A. ha dirigido a petición del Excmo. Sr. Ministro de Economía del Gobierno de Portugal una Carta de Intenciones a dicho Departamento en relación con la privatización de Electricidad de Portugal (EDP).

Dicha Carta de Intenciones significa al Gobierno de aquel país el deseo de IBERDROLA de participar en la fase 2ª de privatización de la mencionada empresa, privatización regulada por el Decreto Ley nº 315/97, de 19 de Noviembre, expresando en concreto el deseo de establecer un Acuerdo Estratégico de cooperación con Electricidad de Portugal con un contenido de propuesta de entendimiento y desarrollo de unas líneas de alianza y cooperación estratégica, como se dice, entre ambas entidades.

IBERDROLA pretende constituirse en socio estratégico de la Compañía portuguesa, y ha ofrecido reforzar este posible acuerdo con intercambio de acciones de alcance equivalente entre ambas empresas.

Con fecha 16 de Febrero de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, nos es grato poner en su conocimiento a los efectos oportunos que REPSOL e IBERDROLA han constituido la Sociedad "Proyectos Integrados Energéticos, S.A.", con un capital social de 4.000 millones de pesetas suscrito al 50%, en desarrollo

del Acuerdo industrial de colaboración pactado el año pasado -comunicado a Uds. por carta del 28 de Enero de 1997-

La nueva Sociedad se ocupará, entre otras, de las actividades de generación de electricidad mediante el desarrollo técnico, construcción y explotación de proyectos de cogeneración, generación con gas o residuos de refinería.

Con fecha 27 de Febrero de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato informar a Uds. que el Consejo de Administración de esta Sociedad acordó en su reunión del día de ayer celebrada en Bilbao, en su domicilio social, designar Consejero de IBERDROLA a D. JOSÉ DOMINGO AMPUERO Y OSMA, quién ocupará también el puesto de Vicepresidente según los términos del acuerdo.

D. José Domingo Ampuero y Osma sustituye tanto como Consejero como Vicepresidente, a D. Javier Gúrpide Huarie quién ha cesado en dichos cargos a petición propia.

Igualmente, el Consejo acordó en la propia sesión, designar Consejero delegado de la Compañía a D. Javier Herrero Sorriqueta, hasta ahora Consejero Director General de la Sociedad.

Con fecha 27 de Febrero de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Con fecha 24 de febrero de 1998, se solicitó de la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aplazamiento en el periodo estipulado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de enero de 1991 para la presentación de información semestral, referida al cierre de cuentas del ejercicio 1997, habiéndose obtenido autorización hasta el 31 de marzo para la presentación pública de la citada información.

Dicha solicitud se ha fundamentado en la incertidumbre causada por el desconocimiento de la redacción definitiva que se dará al proyecto de Real Decreto por el que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del Sector Eléctrico, que podría ser de aplicación, al menos parcialmente, al cierre del ejercicio 1997.

En principio, no se espera que la decisión que finalmente se adopte sobre ciertas cuestiones tratadas en esta norma contable afecte sustancialmente a la cifra de beneficio neta prevista de la sociedad, que se estima del orden de 100.000 millones de pesetas, con un incremento en torno al 4% respecto al ejercicio 1996, si bien la imagen que finalmente proporcionen las cuentas anuales de la situación patrimonial de la empresa puede variar de acuerdo con las normas de valoración que finalmente las empresas deban aplicar en cumplimiento de la citada Norma.

Concretamente, el conocimiento de la versión definitiva de esta norma contable resulta necesaria para estimar la parte de los activos de instalaciones técnicas de generación, periodificaciones propias del sector eléctrico y diferencias negativas de cambio, así como los gastos correspondientes a los diferentes planes de reestructuración, consecuencia de la entrada en vigor del nuevo marco regulatorio del sector eléctrico, que no sean objeto de recuperación a través de la Retribución fija por tránsito a la competencia, y que, en aplicación de la Disposición adicional cuadragésima quinta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrán ser imputados a reservas voluntarias.

EL ANUNCIANTE DE HECHOS RELEVANTES

Con fecha 26 de Marzo de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y Disposiciones Concordantes y Complementarias, les comunicamos que, con fecha 25 de Marzo de 1998, el Consejo de Administración de esta Sociedad, reunido en sesión ordinaria, ha decidido proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de un dividendo complementario con cargo al Ejercicio 1997 por importe de 42 ptas.

De esta manera, el Dividendo Total con cargo al Ejercicio 1997 asciende a 74 ptas. y supone un incremento respecto al distribuido con cargo al Ejercicio 1996 del 5,139%.

El importe de dicho Dividendo Complementario, de aprobarse en dichos términos por la Junta General de Accionistas, se pagará a partir del día 1 de Julio de 1998.

Con fecha 11 de Mayo de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el anuncio de Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas.

Con fecha 25 de Mayo de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Convocada la Junta General de Accionistas de esta Sociedad para los próximos días 29/30 del corriente mes, adjunto tenemos el gusto de remitir a esa Comisión, el Anuncio de Convocatoria y los Acuerdos e Informes de Administradores y Auditoria así como las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado tal y como fueron formuladas por su Consejo de Administración en el plazo legal correspondiente.

Con fecha 27 de Mayo de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

La fusión de las empresas Iberduero S.A. e Hidroeléctrica Española S.A. conlleva necesariamente el inicio del proceso de adaptación del Plan de Pensiones de la antigua Hidrola al principio de no discriminación establecido en el artículo 5.1.a) de la Ley 8/1987, de 8 de junio.

El 9 de octubre de 1996, se firma un Convenio Colectivo Extraestatutario que incluye un nuevo sistema de pensiones para todo el colectivo de trabajadores de Iberdrola. A dicho Convenio, y de forma expresa al nuevo sistema de pensiones, se adhiere el 98% de la plantilla.

Tras diversos requerimientos a la Comisión de Control del Plan y pese a los resultados del Convenio Colectivo, no se alcanza la mayoría necesaria que valide un acuerdo en dicha Comisión de Control, por lo que la Dirección General de Seguros, en escrito del 15 de diciembre de 1997, concede un plazo de un mes para acreditar el acuerdo necesario, advirtiendo, en caso contrario, de las medidas de intervención administrativa previstas en la citada Ley 8/87, de 8 junio.

En dicho plazo, se alcanzó un acuerdo de la Comisión de Control, apoyado por el 62% de sus miembros, acuerdo no suficiente por no llegar al 75% necesario

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Seguros, en escrito fechado el 20 de marzo de 1998 y recibido el 27 del mismo mes, concede un plazo de dos meses a la Comisión de Control para adoptar el acuerdo de terminación del Plan. De no adoptarse el

acuerdo, y salvo que se acredite la subsanación de la causa de terminación, transcurrido dicho plazo se iniciará de oficio el procedimiento administrativo de terminación.

En la reunión de la Comisión de Control del pasado día 22 de mayo, no se alcanzó el acuerdo necesario finalizando el plazo concedido el próximo día 27, aunque la decisión puede entenderse ya adoptada.

Toda esta situación no debe afectar a las relaciones laborales en la empresa habiéndose llegado incluso ya a la firma un preacuerdo de Convenio Colectivo de "Iberdrola Grupo" acorde con la nueva configuración del sector eléctrico y que engloba las empresas segregadas o que puedan segregarse en un futuro. La firma de dicho Convenio está prevista dentro de este mismo mes de mayo.

En dicho Convenio de Grupo se acuerda promover un nuevo Plan de Pensiones con las mismas especificaciones del acordado en el Convenio Colectivo Extraestatutario y que fue ratificado por el 98% de la plantilla, contemplando la integración de los trabajadores en el nuevo Plan en las condiciones establecidas en el mismo, no suponiendo dicho proceso variación de los derechos reconocidos en el Convenio con lo que Iberdrola como Promotor no adquiere nuevas obligaciones.

Por otra parte el acuerdo tomado de financiar de forma inmediata el Plan de Reequilibrio correspondiente a las cantidades adeudadas como aportaciones iniciales al nuevo sistema, no tendrá incidencia significativa en las Cuentas de Resultados al suponer el cambio de unos compromisos por pensiones, remunerados hoy a un interés técnico del 6%, por deuda financiera.

Con fecha 27 de Mayo de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Continuando nuestra comunicación de fecha 25 de mayo sobre firma de un Acuerdo entre IBERDROLA y el Estado Portugués para la adquisición por la primera de 2,25 del capital de Electricidade de Portugal y suscripción simultánea de un acuerdo de cooperación estratégica entre las dos compañías eléctricas, cumplesme manifestarle que la firma de los documentos correspondientes está previsto tenga lugar mañana día 28 a las 12 horas, hora de Lisboa.

De otro lado, por fuentes totalmente ajenas a IBERDROLA y fuera de su control, según se nos informa en estos momentos se ha hecho pública la noticia de haberse elegido a IBERDROLA por el Gobierno Portugués como socio estratégico de Electricidade de Portugal. La noticia no concreta la toma de participación de IBERDROLA que, como se ha dicho ya a esa Comisión anteriormente, sería del 2,25% del capital. Adjuntamos a Vd. copia del teletipo aparecido en las pantallas de los medios de comunicación.

Con fecha 28 de Mayo de 1998 la Comisión Nacional del Mercado de Valores suspendió cautelarmente la cotización de las acciones de Iberdrola, S.A.

Con fecha 28 de Mayo de 1998, a las 12:00 horas, la Comisión Nacional del Mercado de Valores levantó la suspensión cautelar a que se refiere el hecho relevante anterior.

Con fecha 28 de Mayo de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Como continuación a nuestras comunicaciones del día de ayer sobre firma con el Gobierno portugués de un Acuerdo de accionistas y de una alianza estratégica con Electricidade de Portugal, cúpleme manifestarle que según noticias acabadas de recibir en estas Oficinas, se ha producido la firma de los correspondiente documentos en el día de hoy, a las 13 h., hora española.

Con fecha 1 de Junio de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A., en su reunión del 30 de Mayo de 1.998, ha acordado ejercitar la facultad de anticipar la amortización de todas las obligaciones hipotecarias en circulación de esta Sociedad, con el fin de liberar de gravamen a los activos productivos que las soportan.

La amortización anticipada se refiere a las emisiones que se indican a continuación:

<u>Denominación de la emisión</u>	<u>Código ISIN</u>	<u>Fecha prevista del reembolso anticipado</u>
Serie 6ª Febrero 55	ES0244520062	03/07/98
Serie 5ª Setiembre 54	ES0244520054	01/09/98
Salto del Sil Marzo 53	ES0274760018	01/09/98
Serie 12 Enero 58	ES0244520120	15/09/98
Salto del Sil Octubre 55	ES0274760059	01/10/98
Serie 4ª Abril 54	ES0244520047	10/10/98
Serie 7ª Setiembre 55	ES0244520070	10/10/98
Salto del Sil Octubre 54	ES0274760034	15/10/98
Salto del Sil Abril 55	ES0274760042	01/11/98
Serie 3ª Mayo 53	ES0244520039	10/11/98
Serie 10ª Mayo 57	ES0244520104	15/12/98
Serie 11ª Octubre 57	ES0244520112	15/12/98
Serie 8ª Marzo 56	ES0244520088	15/12/98
Serie 9ª Febrero 57	ES0244520096	15/12/98
Salto del Sil Enero 54	ES0274760026	01/01/99
Salto del Sil Enero 56	ES0274760067	01/01/99

La fecha y condiciones en que se procederá al reembolso será anunciada con 30 días de antelación en dos diarios de difusión estatal, así como en el BORM y Boletines de las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia.

Con fecha 25 de Junio de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en su conocimiento a los efectos oportunos que el pasado día 19 de Junio, en venta pública en la Bolsa de Portoalegre, el consorcio TBHSA, participado en un 7% por el Grupo Iberdrola, se ha adjudicado un 50,1% del capital con derecho a voto (capital ordinario) de la empresa Companhia Riograndense de Telecomunicações, CRT.

CRT es la compañía de telefonía de Rio Grande do Sul, Estado brasileño que tiene una población de 9,7 millones de habitantes, casi un 6% de la población del país. CRT es un negocio integrado de telefonía: actúa tanto en fija como en celular. La empresa tiene más de 1.031.800 líneas en servicio de telefonía fija y 350.750 líneas de celular. En 1997, CRT facturó 870 millones de USD, y obtuvo un beneficio líquido de 106 millones de USD.

El consorcio TBHSA (Telefónica do Brasil Holding, S.A.) está participado por el Grupo Iberdrola, Telefónica Internacional (TISA), BBV, Portugal Telecom, la brasileña Rede Brasil Sul (RBS) y Telefónica de Argentina y la Compañía de Telecomunicaciones de Chile, vinculadas a TISA.

La inversora ya había adquirido en 1996 un 35% del capital con derecho a voto (capital ordinario) de CRT, por lo que con la nueva operación, el Consorcio se coloca como accionista controlador del 85,1% del capital con derecho a voto (capital ordinario) de la empresa.

El precio satisfecho por el referido 50,1% ha sido de 1.027 millones de USD. La participación total del grupo Iberdrola en el conjunto final resultante de las operaciones antedichas, es de 114 millones de USD.

Con esta operación, el grupo Iberdrola entra en el sector de telecomunicaciones de alto contenido estratégico para el grupo por completar la gama de multiservicios ofrecidos a la industria y al mercado doméstico.

Con fecha 22 de Julio de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato informar a Vds. cuanto sigue a la mayor brevedad posible:

En la privatización del Sistema TELEBRAS en Brasil, IBERDROLA ha resultado adjudicataria:

1. Participando a través de la filial 100% IBERDROLA ENERGÍA con el 7% en el "Consortio Tele Brasil Sul Participações, la Compañía de Telefonía fija TELEP adjudicada al citado Consorcio y concesionaria en el Estado de Sao Paulo.

El Consorcio ha adquirido el 51,79% del capital ordinario con derecho a voto de la Empresa, siendo la participación de IBERDROLA en el total capital social del 1,35%. La inversión de IBERDROLA asciende a 351,4 millones de US dólares.

2. IBERDROLA ENERGÍA, en consorcio con TELEFÓNICA INTERNACIONAL, ha resultado adjudicataria en la privatización de TELE SUDESTE CELULAR, TELEFONÍA CELULAR, telefonía celular Banda A de los Estados de Rio de Janeiro y Espirito Santo.

El porcentaje final de IBERDROLA en la Empresa es del 1,35% del total capital social. La inversión de IBERDROLA asciende a 82,9 millones US dólares.

3. Un Consorcio liderado por IBERDROLA ENERGÍA ha resultado adjudicatario de la Telefonía Celular de TeleLeste Celular, que agrupa las concesiones de Bahia y Sergipe. IBERENER tiene un 62% del Consorcio, y el restante 38% corresponde a Telefónica Internacional, S.A.

El Consorcio se ha adjudicado un 51,79% del capital votante de la "Holding" que supone un 19,26% del capital total, de forma que IBERDROLA ENERGÍA con una inversión de 230,3 millones de US dólares participa en un 11,94% de la empresa y controla un 32,11% del capital votante de la "Holding".

Con esta inversión el Grupo Iberdrola consolida su posición en una nueva área de actividad, en las telecomunicaciones, empezando a comercializar de forma global los cuatro servicios básicos de electricidad, agua, gas y telefonía.

Quedando como siempre a disposición de Vd. y de esa Comisión Nacional le saluda atentamente.

Con fecha 22 de Julio de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

El día 22 de Julio de 1998, la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración de Iberdrola, acordó realizar un Programa de Emisión de Pagars de Empresa, por un saldo vivo máximo de 150.000 millones de pesetas, o su equivalente en Euros, en pagars de 1.000.000 de pesetas o 10,000 Euros nominales cada uno, que podrán integrarse en títulos múltiples y cuyo plazo de amortización podrá ser de 1,3, 6, 12, 15 y 18 meses a partir de la fecha de emisión de cada uno.

Con fecha 30 de Julio de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado en su sesión celebrada en la mañana de hoy aceptar la renuncia presentada por los Consejeros D. Epifanio Ridruejo Brieva -miembro a la vez de la Comisión Ejecutiva Delegada- y D. Fernando Ballvé Lantero, haciendo constar el agradecimiento y reconocimiento por su ejecutoria demostrada a lo largo de los años de continua y estrecha colaboración.

El Consejo no ha procedido a cubrir estas vacantes.

Con fecha 31 de Julio de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en su conocimiento, a los efectos oportunos, que el consorcio liderado por IBERDROLA ENERGIA, (100% propiedad de Iberdrola) con una participación del 48% e integrado además por ELECTRICIDADE DE PORTUGAL (EDP) y TAMPA ENERGY, ha resultado ganador en el concurso de venta del 80% de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. (EEGSA), distribuidora de electricidad de los Departamentos de Guatemala, Escuintla y Sacatepéquez, en Guatemala. El precio ofertado ha sido de 520 millones de dólares, lo que valora la compañía en 650 millones de dólares.

EEGSA es la principal empresa de distribución de energía eléctrica en Guatemala, con un mercado de 510.826 clientes y un gran potencial de crecimiento, como lo demuestra el incremento en un 8% de sus ventas de energía en 1997. La facturación de este ejercicio ascendió a 218 millones de dólares (33 mil millones de pesetas).

Con esta inversión, IBERDROLA, da un importante paso en su estrategia de internacionalización y crecimiento en nuevos mercados reforzándose la alianza estratégica establecida entre el GRUPO IBERDROLA y EDP el pasado mes de Mayo.

Con fecha 24 de Septiembre de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en conocimiento de esa Comisión Nacional que se ha alcanzado un acuerdo entre el Ministerio de Industria y Energía y el Sector Eléctrico tendente a acelerar a través de diversas medidas el proceso de liberalización del mercado de la electricidad, a la vez que se garantiza la estabilidad futura del propio Sector.

Dichas medidas han sido recogidas en las declaraciones realizadas por el propio Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía y que han obtenido la debida publicidad, permitiéndonos, no obstante, por entender se trata de un hecho relevante amparado por la Ley reguladora del Mercado de Valores, significar ante Vds. lo que sigue:

- 1º La mayor apertura de mercado acordada permitirá, respecto a lo establecido en la vigente Ley Eléctrica, incrementar de forma notable el número de consumidores cualificados y dotar de gran dinamismo a este mercado. Así, el consumo necesario para ser consumidor cualificado se reducirá trimestralmente desde los 15 Gwh hora actuales a , 5, 3, 2 y 1 Gwh hora, volumen que se alcanzará el 1 de octubre de 1999.
- 2º La fijación en la senda tarifaria para los próximos tres años elimina incertidumbres para las empresas eléctricas.
- 3º El acuerdo permite la titulización de una parte importante de los costes de transición a la competencia no asociados al consumo de carbón nacional, garantizando su recuperación mediante la afectación a este fin de una parte de la facturación del sector eléctrico. El resto de los costes de transición finalmente reconocidos se recuperarán según el sistema establecido actualmente hasta el año 2007.
- 4º Los efectos positivos sobre los ingresos del sector derivados de la garantía de la recuperación de los costes de transición a la competencia compensan en parte los efectos negativos derivados de la bajada de las tarifas de peaje.
- 5º La disminución total de los costes de transición a la competencia en relación con las cantidades máximas contempladas en la Ley, estimamos que no van a tener un efecto significativo sobre las cuentas de resultados de IBERDROLA.

En resumen, los acuerdos alcanzados con la Administración son valorados positivamente por IBERDROLA, ya que la titulización decidida y la fijación previa y no sujeta a revisión de las tarifas en los años próximos contribuyen a garantizar la estabilidad en el futuro desarrollo de la empresa eliminando incertidumbres, y sin afectar negativamente a sus resultados.

Quedando como siempre a disposición de Vd. y de esa Comisión Nacional le saluda atentamente.

Con fecha 1 de Octubre de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato poner en conocimiento de esa Comisión Nacional, que con fecha de hoy, Iberdrola Energía formalizará la suscripción de deuda externa emitida por el Gobierno brasileño, a través del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social, por un importe de 266 millones de USD.

La deuda suscrita está denominada en dólares, devenga un interés de 13,97% anual y tiene plazos de amortización parcial el 4 de agosto de 1999 (50%) y el 4 de agosto del 2000 (50%), con el derecho de Iberdrola Energía de obtener el total del reembolso anticipado en cualquier momento de su vida.

El importe de esta suscripción de deuda será utilizado, cuando proceda, para hacer frente al pago de la parte aplazada (60%) del precio de compra pagado por Iberdrola Energía por sus participaciones en Telesp Participacoes, Teleeste Participacoes y Telesudeste Participacoes, con ocasión del reciente proceso de privatización del sistema Telebrás llevado a cabo por el Gobierno brasileño.

Con fecha 15 de Diciembre de 1998 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente Hecho Relevante:

Nos es grato informar a Vds. que el Consejo de Administración de esta Sociedad acordó en su reunión del día 25 de Noviembre, celebrada en Bilbao, en su domicilio social, designar Consejero de IBERDROLA a EDP-Electricidade de Portugal, S.A. quién estará representada en el Consejo por su Presidente, D. Mário Cristina de Sousa.

FDP-Electricidade de Portugal, S.A. y en su nombre D. Mário Cristina de Sousa sustituye como consejero a D. Fernando Ballvé Lantero quién cesó el día 22 del pasado mes de Julio en dicho cargo a petición propia.

X. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES.

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviera una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

NOTA: en caso de ser insuficiente el espacio reservado en este cuadro para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.